



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,  
CON CARÁCTER EXTRAORDINARIA,  
EN FECHA 19 DE ABRIL DE 2011**

**ASISTENTES**

**Presidente**

D. Ramón Marí Vila

**Concejales**

D<sup>a</sup>. María José Hernández Vila

D. Rafael Galán Chiralt

D. Josep Jesús Sanchez Galán

D<sup>a</sup>. Amparo Cebrian Fernández

D<sup>a</sup>. Ana Pérez Marí

**SECRETARIO**

D. Antonio Montiel Márquez

En el municipio de Albal, a diecinueve de abril de dos mil once, siendo las trece horas y treinta minutos y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Marí Vila, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno Local los Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada con la antelación establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

Acto seguido de orden de la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DIA**

**1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR ACTAS SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PENDIENTES DE APROBACIÓN.**

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular observación alguna a las Actas de las sesiones correspondientes a los días 14 y 28 de febrero de 2011, y al no formularse estas, las actas se consideran aprobadas por unanimidad, autorizándose su transcripción al Libro Oficial.

**2. PUBLICACIONES Y CORRESPONDENCIA OFICIAL.**

Se da cuenta de los escritos recibidos siguientes:

- Escrito del Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo (INVASSAT), sobre deficiencias en materia de prevención de riesgos laborales observadas en la visita efectuada en la Residencia Municipal de Ancianos, para que sean corregidas con la mayor brevedad posible.

- Correo electrónico de la Mancomunidad de l'Horta Sud comunicando que el próximo 27 de abril tendrá lugar un pleno extraordinario para la aprobación de los Estatutos de la Mancomunidad, adaptados a la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, adjuntando copia para su estudio.

Los señores concejales se dan por enterados.

### **3. DEVOLUCIÓN Y SUSTITUCIÓN DE AVALES PARA RESPONDER DE CARGAS URBANÍSTICAS CONSTITUIDAS POR NOU ALBAL 2005.**

No habiéndose aportado por la mercantil interesada los nuevos avales que se había comprometido a aportar para la sustitución de los actualmente vigentes, queda el asunto sobre la mesa.

### **4. CANCELACIÓN DE AVAL CONSTITUIDO POR LA AIU DE LA BALAGUERA PARA RESPONDER DE CANON ELÉCTRICO ANULADO.**

Por la Agrupación de Interés Urbanístico (AIU) de la Unidad de Ejecución núm. 2 (sector 1.1.a) se ha solicitado la reducción del aval núm. 00524470, constituido en su día para garantizar las previsiones del Programa para el desarrollo de la Actuación Integrada de la expresada Unidad de Ejecución, adjudicado bajo la vigencia de la antigua Ley 6/1994, Reguladora de la Actividad Urbanística, en la cantidad de 700.519,43€ correspondientes a la garantía de las obligaciones derivadas del canon correspondiente a la ejecución de infraestructura eléctrica exterior y común a las diferentes Unidades de Ejecución, por haberse anulado el mismo.

El importe inicialmente garantizado por dicho aval era de 2.031.410,20€, equivalente al 35% del Presupuesto de Ejecución Material (PEM) previsto para el desarrollo del sector. Tal importe ya fue objeto de una reducción, a instancia de la AIU, acordada por la Junta de Gobierno Local en su sesión de 23 de noviembre de 2009 en atención a la existencia de una recepción provisional de obras de 22 de octubre de 2007 y posteriores actas de aceptación de infraestructuras de diversos servicios, lo que hacía innecesario mantener la garantía extraordinaria del 35% para su reducción al 7% del PEM, esto es un importe de 406.282,04€ que, sumados a la garantía de las obligaciones derivadas para la AIU de la imposición del canon de infraestructura eléctrica, por importe de 700.501,43€, daba como resultado de esta primera reducción la limitación de garantías a un total de 1.106.801,47€.

En base a una nueva solicitud de la AIU, la Junta de Gobierno Local en su sesión de 6 de septiembre de 2010, acordó aceptar una segunda reducción del referido aval nº 000524470, en un porcentaje del 65,20% al haber vencido el periodo de garantía del 65,20% de las obras recibidas en provisionalmente en su día, quedando reducida la garantía por la ejecución de las previsiones del Programa para el desarrollo de la Actuación Integrada a 141.386,15€, sin que cupiese reducción alguna en el importe de 700.501,43€ que continuaban garantizando el canon correspondiente a la infraestructura eléctrica exterior y común, de lo que resultaba una limitación de garantías a los 841.905,58€ actuales.

Posteriormente, el pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 30 de diciembre de 2010, con ocasión de la estimación parcial de uno de los recursos de reposición interpuestos contra la imposición del canon para la financiación de la infraestructura eléctrica exterior y común a las diferentes Unidades de Ejecución, vino a anular dicha imposición quedando sin efecto el canon para el cumplimiento del cual la AIU de la Unidad de Ejecución núm. 2 (sector 1.1.a) venía manteniendo la garantía por importe de 700.501,43€.

Visto el informe jurídico emitido al respecto por la asesoría jurídica externa en materia de urbanismo, con la conformidad de la Secretaría General, favorable a la liberación de dicha concreta garantía en forma de aval bancario a la AIU, sin perjuicio de que eventuales acuerdos futuros de imposición pudieran comportar la exigencia de nuevas garantías, en su caso.

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **acuerda:**

**Primero.-** Acceder al reintegro parcial del aval núm. 00524470, constituido por la Agrupación de Interés Urbanístico de la Unidad de Ejecución núm. 2 (sector 1.1.a) para garantizar las obligaciones aún vigentes derivadas del Programa para el desarrollo de la Actuación Integrada de la expresada Unidad de Ejecución, en el importe de 700.501,43€ correspondiente a la parte del canon de infraestructura eléctrica exterior y común correspondiente a la expresada Unidad de Ejecución por cuanto se ha acordado por el pleno del ayuntamiento la anulación de dicho canon.

**Segundo.-** Mantener vigente la expresada garantía en el importe restante de 141.386,15€, que garantizan el cumplimiento integro de las obligaciones derivadas de su condición de Agente Urbanizador responsable del completo desarrollo del Programa de Actuación Integrada y, en concreto, la existencia de obras de urbanización que se encuentran ejecutadas pero aún en periodo de garantía.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a la AIU solicitante y a los departamentos de Urbanismo y Tesorería de la corporación a los efectos oportunos.

## **5. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA CERTIFICACIÓN Nº 2 (ÚLTIMA) DE LA EMPRESA GRUPO BERTOLÍN SAU DE LAS OBRAS DE “RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA PLAÇA DEL MERCAT” (FESOL 2010/14411).**

Vista la Certificación número 2 de la obra denominada “Renovación de la red de abastecimiento de agua potable en la Plaça del Mercat”, el expediente de contratación de dicha obra, y atendidos los siguientes **hechos:**

1. Dictada Resolución por el Secretario de Estado de Cooperación Territorial con fecha 24 de febrero de 2010 autorizadora de la financiación del proyecto quedó acreditada la existencia y disponibilidad de crédito para la ejecución de las obras.
2. En fecha 26 de abril de 2010 la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación definitiva del contrato de obras de renovación de la red de abastecimiento de agua potable en la Plaça del Mercat, por importe de 62.864,14 euros y 10.058,26 euros de IVA.

3. Las obras referenciadas se encuentran subvencionadas con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.
4. El 19 de octubre de 2010 se firmó el Acta de Comprobación de Replanteo que indicó el inicio de las obras.
5. En fecha 30 de noviembre se expide Certificación de obra número uno por importe de 18.975,75 euros, informada favorablemente por el Arquitecto técnico municipal y aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de diciembre de 2010.
6. En fecha 7 de abril de 2011 se expide Certificación de obra número dos por importe de 53.946,65 euros, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal.
7. En fecha 7 de abril de 2011 se expide Factura por importe de 3.937,98 por honorarios correspondientes a la dirección de obras y coordinación de seguridad y salud en las obras de renovación de la red de abastecimiento de agua potable en la Plaça del Mercat.

Atendido que a tales hechos son de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho**:

1. El artículo 215 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público., en lo relativo al pago del precio de las obras mediante certificaciones de obras.
2. La Disposición Adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, respecto a las normas específicas de contratación en las Entidades Locales.
3. Artículo 17.4 y 5 del Real Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local:  
17.4: “El expediente de contratación se tramitará por el Ayuntamiento con cargo a la financiación que le haya sido atribuida por el Fondo. La resolución de la autorización de la financiación del proyecto servirá de acreditación a los efectos previstos en el artículo 93, apartados 3 y 5, de la LCSP, de la existencia y disponibilidad de crédito para la ejecución de las obras previstas en este Real decreto Ley”  
17.5 “Los Ayuntamientos tendrán la obligación de abonar a los contratistas el precio de las obras dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obra o de los correspondientes documentos que acrediten la realización parcial o total del contrato. Los contratistas deberán abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones cuya realización les hayan encomendado en el plazo máximo de treinta días naturales, computado desde la fecha de aprobación por el contratista principal de la factura emitida por el subcontratista o suministrador”.

A la vista de todo ello, la Junta de Gobierno Local, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

**Primero.-** Aprobar la Certificación número dos de la obra de “Renovación de la red de abastecimiento de agua potable en Plaça del Mercat”, presentada por la mercantil Grupo Bertolín SAU con C.I.F. nº A-46092128, por importe de 53.946,65 € euros, IVA incluido.

**Segundo.-** Aprobar la factura presentada por D<sup>a</sup> Amparo Cabanes Sanchis por honorarios profesionales de dirección de obra y coordinación de seguridad y salud, por importe de 3.937,98 €

**Tercero.-** Dar traslado a los Departamentos de Intervención y Tesorería para que se proceda al abono al contratista con fecha límite el 7 de mayo de 2011

**6. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA FACTURA Nº 665-11 DE LA EMPRESA VARESER 96 SL, CORRESPONDIENTE A SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES DURANTE MARZO 2011 Y ENDOSO DE LA MISMA.**

Vista la factura Nº 665/11 de la empresa VARESER 96 S.L. con CIF B-96534805, relativa a “Servicio de limpieza de edificios municipales marzo 2011” y que asciende a la cantidad de 22.786,20 euros así como la correspondiente solicitud de endoso que la misma empresa presenta.

Considerando el informe favorable de Intervención, respecto a la existencia de crédito adecuado y suficiente y órgano competente; que la factura está debidamente firmada por el técnico responsable así como por el concejal delegado del área.

Esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente, **Acuerdo:**

**Primero.-** Aprobar la siguiente factura:

FECHA y Nº fra. Y Nº registro	CONTRATISTA	DESCRIPCION	IMPORTE
31/03/2011 Nº fra: 665/11 Nº reg.: 2011/930	VARESER 96 S.L. B-96534805	Servicio de limpieza de edificios municipales marzo 2011	22.786,20 €

**Segundo.-** Tomar nota de los derechos de cobro derivados de la factura en favor de la entidad financiera BANCO DE VALENCIA, sucursal de la Avenida del Puerto nº 215 de Valencia, para su abono en la cuenta nº 0093-0160-12-41105566, a favor de la cual se deberá expedir el oportuno mandamiento de pago.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a las áreas de Intervención y Tesorería.

**Cuarto.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa VARESER 96 S.L. y al BANCO DE VALENCIA, sucursal de Valencia, Avenida del Puerto.

**7. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA FACTURA Nº 406-11 DE LA EMPRESA VARESER 96 SL, CORRESPONDIENTE A SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES DURANTE FEBRERO 2011 Y ENDOSO DE LA MISMA.**

Vista la factura Nº 406/11 de la empresa VARESER 96 S.L. con CIF B-96534805, relativa a “Servicio de limpieza de edificios municipales febrero 2011” y que asciende a la cantidad de 22.786,20 euros así como la correspondiente solicitud de endoso que la misma empresa presenta.

Considerando el informe favorable de Intervención, respecto a la existencia de crédito adecuado y suficiente y órgano competente; que la factura está debidamente firmada por el técnico responsable así como por el concejal delegado del área.

Esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

**Primero.**- Aprobar la siguiente factura:

FECHA y Nº fra. Y Nº registro	CONTRATISTA	DESCRIPCION	IMPORTE
28/02/2011 Nº fra: 406/11 Nº reg.: 2011/866	VARESER 96 S.L. B-96534805	Servicio de limpieza de edificios municipales febrero 2011	22.786,20 €

**Segundo.**- Tomar nota de los derechos de cobro derivados de la factura en favor de la entidad financiera BANCO DE VALENCIA, sucursal de la Avenida del Puerto nº 215 de Valencia, para su abono en la cuenta nº0093-0160-12-41105566, a favor de la cual se deberá expedir el oportuno mandamiento de pago.

**Tercero.**- Dar traslado del presente acuerdo a las áreas de Intervención y Tesorería.

**Cuarto.**- Notificar el presente acuerdo a la empresa VARESER 96 S.L. y al BANCO DE VALENCIA, sucursal de Valencia, Avenida del Puerto.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó por la Presidencia siendo las catorce horas, de todo lo cual por mí el Secretario, se extiende la presente acta, de que doy fe.

**Vº.Bº.**  
**EL ALCALDE,**

**EL SECRETARIO,**

***Fdo.: Ramón Marí Vila***

***Fdo.: Antonio Montiel Márquez***